

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez pasa a su Despacho informándole que el JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SOLEDAD concedió el recurso de apelación dentro del proceso de la referencia y se encuentra pendiente por tramitar. Entra para o de su cargo. SIRVASE A PROVEER.
Soledad, 27 de abril del 2021
LA SECRETARIA,

MARIA FERNANDA REYES RODRIGUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE SOLEDAD. TRES (3) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que, el JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SOLEDAD envió para su reparto la apelación interpuesta por la dentro del proceso de la referencia no obstante a lo anterior, al momento de revisar los anexos enviados se observa que dentro del mismo no reposa audio de la audiencia de fecha 20 de octubre del 2020 dentro del proceso de la referencia donde se concedió el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante a través de apoderado judicial. En consecuencia, se hará necesario requerir al juzgado de origen para que allegue el audio de la audiencia qui solicitado.

En virtud de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR al juzgado CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SOLEDAD a fin de que en un término no mayor a cinco (5) días a partir de recibida la notificación del presente auto envíe con origen a este Juzgado audio de la audiencia de fecha 20 de octubre del 2020 dentro del proceso de la referencia donde se concedió el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante a través de apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

EL JUEZ,

JULIAN GUERRERO CORREA

MFRR

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD SOLEDAD, 4 DE MAYO DEL 2021 ESTADO NO. MARIA FERNANDA REYES RODRIGUEZ SECRETARIA

Firmado Por:

JULIAN ENRIQUE GUERRERO CORREA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE SOLEDAD-ATLANTICO

RADICADO SI: 2021-00106-01
RADICADO ORIGEN: 2016-00044-00
PROVIENE. JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SOLEDAD
DEMANDANTE: RODRIGO SEGUNDO CELIS
DEMANDADO: YOVANIS POLO ORDOÑEZ Y OTROS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4d58ecc0e4be2af10d3d02de7a05f3a190062f442f49aa11536e8f0208f5c546

Documento generado en 01/05/2021 05:44:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>